

SUMILLA: Solicito traslado o retiro de la I.E.I 15 de agosto del Centro Comercial Laguna Verde.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO-.

Mg. Luis Marino Calcina Tito.



FRANCISCO LUPA QUISOCALA, identificado con DNI 01772910, con domicilio real en la comunidad Pajjana San Agustín, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, en mi condición de presidente de la Asociación Centro Comercial Laguna Verde - Yunguyo, con número de celular con WhatsApp 974594610, ante usted atento y respetuosamente digo:

Que, al amparo del Art. 2° inciso 20 de nuestra Constitución Política del Estado¹, Arts. 106° y 108° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General² solicito:

AL PRINCIPAL. - Que, el recurrente en uso de mis facultades recorro ante su autoridad a efectos de solicitar **EL RETIRO, TRASLADO O REUBICACIÓN DE LA I.E.I. 15 DE AGOSTO LA MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA**, esto a razón de los siguientes fundamentos de hecho que paso a exponer:

1. En mi condición de presidente de la Asociación Centro Comercial Laguna Verde - Yunguyo, debo manifestar que en las instalaciones del Campo ferial Ex Laguna Verde de esta ciudad de Yunguyo viene funcionando la I.E.I. 15 de agosto, haciendo uso de habientes de nuestra instalación e infraestructura, es decir nosotros dentro del mercado ex laguna verde contamos con Kioscos la misma que es utilizada por esta institución inicial.

¹ Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho: inciso 20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad

² Artículo 106.- Derecho de petición administrativa

106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. (...)

Artículo 108.- Solicitud en interés general de la colectividad

108.1 Las personas naturales o jurídicas pueden presentar petición o contradecir actos ante la autoridad administrativa competente, aduciendo el interés difuso de la sociedad. (...)

2. Señor director, informo que el día miércoles 31 de abril del presente año los padres de familia de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto han empezado a instalar pastos sintéticos en el patio de los ambientes ocupados por los alumnos, sin embargo, bajo la alerta de nuestros comerciantes y comunicación con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se ha logrado suspender dicha instalación de pasto sintético. Por otro lado, tenemos conocimiento que dichos ambientes ocupados por la I.E.I. 15 DE AGOSTO, solo son alquilados la frentera o pasadizo, pero, sin embargo, los padres de familia estarían tratando de cometer un acto doloso al querer usurpar los espacios que le corresponde a nuestros asociados de venta de comida.

3. Ante ello, en reiteradas oportunidades hemos hecho llegar nuestra preocupación a las ex autoridades ediles desde años atrás como al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ante dichas peticiones, dichas autoridades se comprometieron a que en el año 2015 sería el último año de funcionamiento en nuestra infraestructura, sin embargo a la fecha aún continúan dentro de nuestras instalaciones.

4. Así mismo, debo señalar que en horas de recreo los pequeños niños hacen el espacio del mercado como zona de esparcimiento y corretean sin control alguno, volteando nuestros caballetes y rompiendo los plásticos, es decir haciendo un desorden total, hecho que es observado por todos los comerciantes y es el motivo por el cual solicitamos el **RETIRO, REUBICACIÓN, O TRASLADO** de dicha institución a otro lugar que no sea dentro de nuestra infraestructura, toda vez que nuestra infraestructura es destinada a actividades comerciales y en consecuencia no es apropiada para brindar educación, ello a razón de que a diario realizamos actividad comercial y por consiguiente los niños vienen siendo expuestos a diversos peligros ya que estos ambientes son antipedagógicos para la enseñanza.

5. Finalmente, nuestros niños tienen el derecho a la educación de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política del Perú³ y necesitan un local amplio y adecuado para su desenvolvimiento, con baños, patios y juegos recreativos.

PRIMER OTROSI DIGO. - Por todas las razones expuestas reitero, **SOLICITAMOS EL RETIRO, REUBICACIÓN O TRASLADO DE LA I.E.I. 15 de agosto** que se encuentra dentro de

³ Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

nuestra infraestructura y por su intermedio como jefe de pliego y en coordinación con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, **se busque un local idóneo para la enseñanza y aprendizaje de nuestra niñez futuro y presente de nuestra provincia y el país, toda vez que no se le puede negar el derecho a la educación a nuestros niños.**

SEGUNDO OTROSÍ DIGO-. La Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, se **abstenga a cualquier tipo de autorización** para el funcionamiento de la I.E.I. 15 DE AGOSTO dentro de nuestra infraestructura.

TERCER OTROSÍ DIGO-. Solicito **copia del expediente de creación del inicial I.E.I. 15 DE AGOSTO**, todo ello a costo del solicitante.

TERCER OTROSÍ DIGO-. ANEXOS:

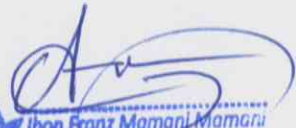
1.A. Adjunto copia simple de mi Documento Nacional de Identidad (DNI) del recurrente.

1.B. Copia del Certificado de vigencia de poder a favor del recurrente, que se designa como presidente de la Asociación Centro Comercial Laguna Verde-Yunguyo.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor director, acceder conforme a lo solicitado por ser justo y legal.

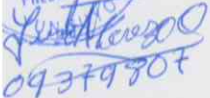
Yunguyo, 07 de mayo del 2025.


Jhon Franz Mamani Mamani
ABOGADO
ICAT. N°04288




FRANCISCO LUPA QUISPE
DNI N° 0172222
PRESIDENTE



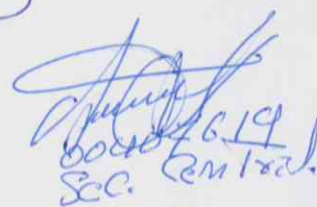

09379807



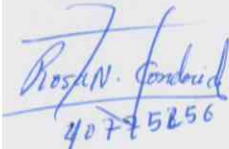

Emilio Romero Romero
DNI N° 01858487
PRESIDENTE




Lucio Mamani Mamani
DNI N° 80614674
PRESIDENTE

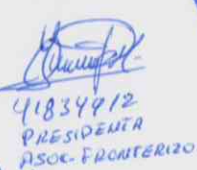

00407619
Sec. Central


41918721


40775256


01339595

UGEL CENTRAL


41834412
PRESIDENTE
ASOC. FRONTERIZO

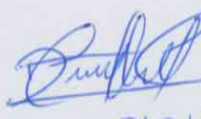



DNI N° 80614674
PRESIDENTE


DNI N° 80614674
PRESIDENTE

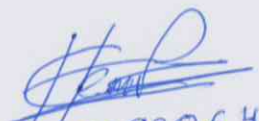

01868245


01860545


41531012


DNI/ 01860219,

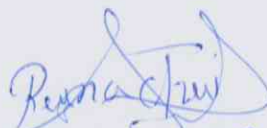

01817154


43392064


01339588
Presidenta de
13 de noviembre


01822768

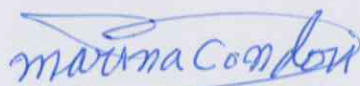

01339595
VOCAL CENTRAL


40259388


01820251


01339517

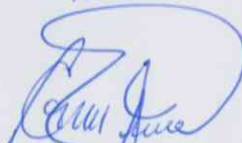

41448002


0183523


43847223


00503047


44561364

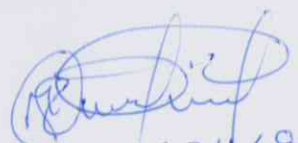

01851179

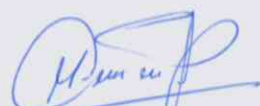

01825434

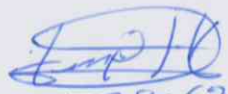

40336083


01856173


0181294


01772468


01878024


01878062


47152103


01856515

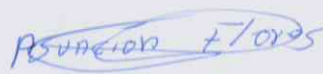

76143760


01858624


01825448




01813272


01814388

actitud

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de PUNO



Código de Verificación:
02289270
Solicitud N° 2024 - 2084587
02/04/2024 10:49:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11115404 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PUNO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LUPA QUISOCALA, FRANCISCO, identificado con DNI. N° 01772910, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CENTRO COMERCIAL LAGUNA VERDE-YUNGUYO
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00005
CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) representar a la institución en todos los actos públicos y privados.- b) presidir las asambleas generales y las del consejo directivo.- c) cuidar y velar por el buen funcionamiento de la asociación y la realización de sus fines y programas.- d) representar a la asociación en todas sus actividades, sean de carácter cultural, artístico, educativo, social científico y otros. pudiendo delegar esta facultad a uno de los miembros del consejo directivo.- e) firmar la correspondencia, los memoriales y documentos dirigidos a los entes públicos y/o privados.- f) supervisar el buen manejo de los libros de actas y registro de asociados libros contables y cualquier otro registro o archivo de la asociación.- g) presidir y gozar del voto dirimente en caso de empate en las sesiones del consejo directivo y asamblea general.- h) celebrar todos los contratos, convenios, así como los instrumentos públicos y privados que se requieran para el normal desarrollo de la asociación.- i) dar cuenta a los asociados de la situación económica de la asociación, cuando lo requiera.- j) solicitar apoyo de las entidades de cooperación técnica o financiera internacional que permitan el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación.- k) podrá abrir, cerrar o transferir cuentas bancarias conjuntamente con el secretario de economía, también podrá girar, endosar y cobrar cheques; solicitar avances de cuenta corriente, girar, aceptar, renovar, endosar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento similar, otorgar recibos y cancelaciones, así como todo contrato u operación prevista y permitida en la legislación de títulos y valores; bancaria y financiera vigente.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ Y MÁS CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 03/10/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO ISRAEL RUBÍN DE CELIS ATENCIO, EN LA CIUDAD DE YUNGUYO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificado>



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de PUNO



Código de Verificación:
02289270
Solicitud N° 2024 - 2084587
02/04/2024 10:49:43

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2024-99999-691246 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ORMEÑO SOSA, LUIS ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Moquegua, a las 08:56:27 horas del 03 de Abril del 2024.


Luis Angel Ormeño Sosa
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADO](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificado) LATERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION CENTRO COMERCIAL LAGUNA VERDE-YUNGUYO**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00005

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO. - Por acta de asamblea general del 11 de setiembre del 2023, se nombró al consejo directivo, el cual está conformado de la siguiente manera:

Periodo 11/09/2023 al 10/09/2025:

Presidente: FRANCISCO LUPA QUISOCALA con D.N.I N° 01772910.

Vicepresidente: RUBEN GUTIERREZ QUISPE con D.N.I N° 40742238.

Secretario de Actas y Archivos: ALBERTO AROCUTIPA LARICO con D.N.I N° 00407916.

Secretario de Economía: JULIANA RIVERA CARRILLO con D.N.I N° 00401275.

Secretario de Deportes y Cultura: ISIDRO CONDORI MAMANI con D.N.I N° 01338794.

Secretario de Prensa y Propaganda: MARCELINO SANDOVAL PEREZ con D.N.I N° 01814179.

Vocal: DIONICIA ROSA CACHI POMA con D.N.I N° 01339595.

Fiscal: JUSTA NIEVES CERESO ORDONEZ con D.N.I N° 09379807.

Así y más consta en la copia certificada del 03/10/2023 otorgada ante Notario Israel Rubín de Celis Atencio, en la ciudad de Yunguyo. El acta ha sido extraído del Libro N° 01 legalizado ante Notario Israel Rubín de Celis Atencio en fecha 16/12/2012 (Reg.242) que corre a fojas 329 a 332 Libro Padrón N° 01 legalizado ante Notario Eva Marina Centeno Zavala en fecha 13/06/2016 (Reg.1296-2016).

El título fue presentado el 03/10/2023 a las 05:57:01 PM horas, bajo el N° 2023-02894487 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/ 30.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00069734-01.-PUNO, 12 de Octubre de 2023. Presentación electrónica.


VANJA LICÉ CHOQUE CATACORÁ
Registrador Público
Zona Registral N° XIII- Sede Tacna